



GOBIERNO DE LA PROVINCIA
SAN JUAN

RESOLUCIÓN N° 3244 -ME-

SAN JUAN, 23 AGO 2021

VISTO:

La Resolución CFE N° 371/2020 - Anexo I, la Resolución CFE N° 397/2021, la Resolución N° 0242-ME-2021, la Resolución N° 2401-ME-2021; y,

CONSIDERANDO:

Que la Resolución N° CFE 371/2020 - Anexo I, establece el Protocolo Específico y recomendaciones para la realización de prácticas en los entornos formativos de la ETP (Talleres, Laboratorios y Espacios Productivos).

Que la Resolución CFE N° 397/2021, considera necesario establecer definiciones que permitan organizar institucional, administrativa y pedagógicamente el cierre de la Unidad Pedagógica Temporal 2020-2021, por lo que jurisdiccionalmente es pertinente implementar un proceso gradual y progresivo hacia la presencialidad plena, iniciando este proceso el 23 de agosto y hasta el 30 de septiembre del corriente año, en las instituciones educativas de todos los Niveles y Modalidades de gestión Estatal y Privada y continúa hasta la fecha establecida en el Calendario Escolar, según niveles y modalidades del término lectivo.

Que entre las atribuciones y deberes del Estado se encuentran planificar el desarrollo integral del Sistema Educativo Provincial y proceder al control de su gestión.

Que la Resolución N° 0242-ME-2021 aprueba el Plan Jurisdiccional de Retorno a la presencialidad en el marco de la unidad pedagógica temporal 2020-2021, que permitió la elaboración del Proyecto Educativo Institucional y el Proyecto Curricular Institucional y la organización de la institución educativa en el contexto de pandemia Covid-19.

Que en el mencionado Plan Jurisdiccional de Retorno a la presencialidad se acuerda las Orientaciones para cada nivel o modalidad.

Que el Plan Jurisdiccional de Retorno a Clases Presenciales resulta de una construcción conjunta entre referentes del Ministerio de Salud, referentes gremiales del ámbito educativo (UDA, UDAP y AMET), referentes de la Secretaría de Estado de Seguridad y Orden Público, referentes de la Secretaría de Transporte y responsables del Ministerio de Educación.

Que en este contexto de excepcionalidad los Equipos Directivos tuvieron la facultad de reorganizar institucionalmente: espacios, tiempos y agrupamientos, a través de un Plan de Acción Institucional, según características y requerimientos de cada Institución Educativa.

Que en la Resolución N° 2401-ME-2021 se estableció una modificación del Calendario Escolar para el Ciclo 2021, según el contexto sanitario; y que abarca a los diferentes Niveles y Modalidades del sistema educativo provincial, de Gestión Estatal y Privada.

Que desde el Ministerio de Salud Pública de la Provincia de San Juan se informa que se avanzó en la implementación del Plan de Vacunación para el personal docente y no docente.

Que de la totalidad de estudiantes (251.535) del sistema educativo de la provincia de San Juan de gestión estatal y privada, según lo informado por la plataforma *Cuidar Escuela* (Ministerio de Salud de la Nación, Ministerio de Educación de la Nación y Ministerio de Educación de la Provincia de San Juan) los casos notificados con "síntomas y positivos" Covid-19, al 6 de agosto del corriente año es del 0,5%, mientras que para personal docente y no docente el índice de contagios es del 4,4%; encontrándose en la provincia el 100% de docentes y no docentes vacunados con la primera dosis y el 98% con la segunda dosis.

Que este proceso gradual y progresivo hacia la presencialidad plena estará sujeto a la observancia del contexto sanitario.

Que es necesario que este proceso gradual se inicie en 14 departamentos de nuestra provincia, y en aquellas instituciones donde la matrícula de estudiantes es más reducida; para continuar progresivamente con los departamentos del Gran San Juan e instituciones restantes.

ES COMPLETO

FRANCISCO LUIS RODRIGUEZ
SECRETARIO DE ESTADO DE SEGURIDAD Y ORDEN PÚBLICO
MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

Que el proceso hacia la presencialidad plena debe garantizar los cuidados (uso de tapabocas, ventilación cruzada, limpieza de superficies, control de temperatura, uso del kit de higiene personal, etc.).

Que el equipo de Supervisores Escolares de este nivel ha tomado conocimiento e intervención del cronograma propuesto para el retorno a la presencialidad plena.

Que la Autoridad Escolar estima pertinente el dictado del Instrumento Legal correspondiente.

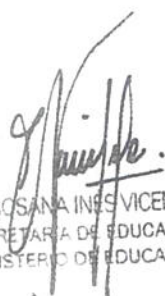
POR ELLO;

**EL MINISTRO DE EDUCACIÓN
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º.- Se aprueba la actualización de los lineamientos jurisdiccionales para el retorno a la presencialidad plena de Educación Secundaria Técnica y Agrotécnica, que como Anexo I, forma parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2º.- Se determina que la presencialidad plena en Educación Secundaria Técnica, Agrotécnica, Capacitación Laboral, Misiones Monotécnicas y Formación Profesional, se iniciará el 23 de agosto y hasta el 30 de septiembre del corriente año, en las instituciones educativas de todos las Modalidades de Gestión Estatal y Privada y continúa hasta la fecha establecida en el Calendario Escolar.

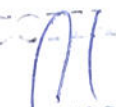
ARTÍCULO 3º.- Téngase por Resolución de este Ministerio, comuníquese, cúmplase y archívese.


Prof. ROSANA INÉS VICENTELA
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
MINISTERIO DE EDUCACIÓN


ORLANDO DAVID BLANCHERO
DIRECTOR DE EDUCACIÓN SECUNDARIA
TÉCNICA Y DE FORMACIÓN PROFESIONAL
MINISTERIO DE EDUCACIÓN


JORGE LUIS CODORNIU
SUBDIRECTOR DE EDUCACIÓN SECUNDARIA
TÉCNICA Y DE FORMACIÓN PROFESIONAL
MINISTERIO DE EDUCACIÓN


Lic. Felipe De Los Ríos
MINISTRO DE EDUCACIÓN


ES COPIA
FRANCISCO LUIS RODRÍGUEZ
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA
MINISTERIO DE EDUCACIÓN



GOBIERNO DE LA PROVINCIA
SAN JUAN

RESOLUCIÓN N°

3244 -ME-2021

ANEXO I

Proceso de Retorno hacia la Presencialidad Plena

Distribución de Estudiantes que Retornan a la Presencialidad en la Provincia de San Juan

El retorno a la presencialidad plena requerirá un proceso de reorganización áulica paulatina hasta obtener el total de los estudiantes, en un solo agrupamiento, para ello se proponen las siguientes estrategias, a saber:

- La progresión de la absorción de los agrupamientos se definirá en función de la matrícula y del ordenamiento áulico que hasta el momento se tenía, debiendo en todo momento del proceso de reestructuración, procurar lograr el mayor distanciamiento posible en función del mobiliario y los espacios disponibles.
- Debido a la organización escolar establecida por el Plan de Acción Institucional donde se establece una organización escolar alternada por semanas o por días, de acuerdo al contexto institucional.
- Las escuelas con menor matrícula iniciarán el proceso según el cronograma, mientras que las escuelas de mayor matrícula continuarán con la presencialidad cuidada hasta la fecha de comienzo establecida a continuación; esto a efectos de disminuir en lo posible el impacto en el sistema público de transporte de pasajeros.

PROCESO DE PRESENCIALIDAD PLENA POR SEMANA

Departamentos de la Periferia y Alejados

- SEMANA DEL 23 AL 27 DE AGOSTO:
 - Grupo 01 más el 33% del Grupo 02 – **"Presencial"**
 - Resto del Grupo 02 (67 %) – **"No Presencial"**
- SEMANA DEL 30 AGOSTO AL 3 DE SEPTIEMBRE:
 - Grupo 01 más el 33% del Grupo 02 – **"No Presencial"**
 - Resto del Grupo 02 (67 %) – **"Presencial"**
- SEMANA DEL 6 AL 10 DE SEPTIEMBRE:
 - Grupo 01 más el 66% del Grupo 02 – **"Presencial"**
 - Resto del Grupo 02 (34 %) – **"No Presencial"**
- SEMANA DEL 13 AL 17 DE SEPTIEMBRE:
 - Grupo 01 más el 66% del Grupo 02 – **"No Presencial"**
 - Resto del Grupo 02 (34 %) – **"Presencial"**

- SEMANA DEL 20 AL 24 DE SEPTIEMBRE:
 - Grupo 01 más el 100% del Grupo 02 (00 %) - “Presencial”
 - Grupo 02 – Agrupamiento Absorbido

Departamentos Urbanos Muy Poblados

- SEMANA DEL 13 AL 17 DE SEPTIEMBRE:
 - Grupo 01 más el 33% del Grupo 02 – “Presencial”
 - Resto del Grupo 02 (67 %) – “No Presencial”
- SEMANA DEL 20 AL 24 DE SEPTIEMBRE:
 - Grupo 01 más el 33% del Grupo 02 – “No Presencial”
 - Resto del Grupo 02 (67 %) – “Presencial”
- SEMANA DEL 27 SEPTIEMBRE AL 01 DE OCTUBRE:
 - Grupo 01 más el 66% del Grupo 02– “Presencial”
 - Resto del Grupo 02 (34 %) – “No Presencial”
- SEMANA DEL 04 AL 08 DE OCTUBRE:
 - Grupo 01 más el 66% del Grupo 02– “No Presencial”
 - Resto del Grupo 02 (34 %) – “Presencial”
- SEMANA DEL 11 AL 15 DE OCTUBRE
 - Grupo 01 más el 100% del Grupo 02 – “Presencial”
 - Resto del Grupo 02 – Agrupamiento absorbido

ESCUELAS DE ZONAS DE PERIFERIA Y ALEJADOS

<u>Escuelas – Zonas de Periferia y Alejadas</u>	
<u>Departamentos</u>	<u>Escuelas</u>
Calingasta	Técnica “General Manuel Savio”.
Iglesia	Agrotécnica “Cornelio Saavedra”.
Jáchal	Agrotécnica “Dr. Manuel Belgrano” – Agrotécnica “Huaco” – Agroindustrial “Videla Cuello”. E.P.E.T N° 1 de Jáchal.
Valle Fértil	Agrotécnica “Ejército Argentino”.
Sarmiento	Agrotécnica “Sarmiento”.
Zonda	Agrotécnica “Zonda”.
Ullum	EPET N° 09 “Dr. Rene Favaloro”.
Albardón	EPET N° 01 de Albardón.
Angaco	-----
San Martín	-----
25 de Mayo	Agroindustrial “25 de Mayo”.



GOBIERNO DE LA PROVINCIA
SAN JUAN

RESOLUCIÓN N° 3244 -ME-2021

Pocito	-----
09 de Julio	Agrotécnica "Pérez Ciani".

ESCUELAS DE ZONAS URBANAS – MUY POBLADAS

Escuelas – Departamentos Urbanos – Muy Poblados	
Departamentos	Escuelas
Caucete	EPET N° 01 de Caucete – Agrotécnica "Gonzalo Doblas".
Santa Lucía	EPET N° 08 de Santa Lucía.
Rivadavia	EPET N° 06 de La Bebida y EPET N° 07 del B° Aramburu.
Chimbas	-----
Rawson	EPET N° 03 de Rawson – Agrotécnica "Los Pioneros".
Capital	EPET N° 01 "Ing. Rogelio Boero", EPET N° 02, EPET N° 04, EPET N° 05, ETOA y Escuela de Fruticultura y Enología.

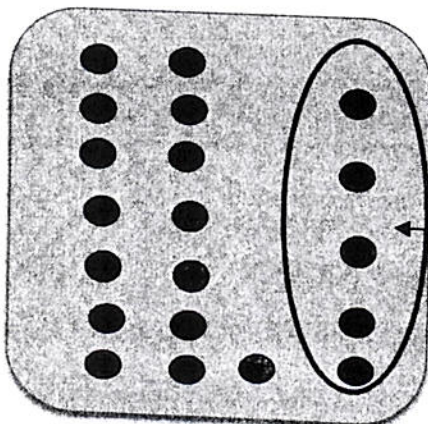
Los establecimientos correspondientes al Nivel de Capacitación Laboral, Misiones Monotécnicas y Formación Profesional, debido a sus características específicas, en cuanto a su distribución y cantidad de alumnos, continúan su Trayectoria Escolar, en Grupos normales, sin aplicación de Burbujas.-

Respecto de las prácticas en los entornos formativos, como talleres laboratorios y espacios productivos de la Educación Secundaria Técnica, Agrotécnica, Capacitación Laboral, Misiones Monotécnicas y Formación Profesional, se avanzará en forma gradual y proporcional al entorno formativo en cuanto a su superficie, teniendo en cuenta el distanciamiento recomendado, de manera tal que, al 15 de octubre se complete el proceso de presencialidad plena.

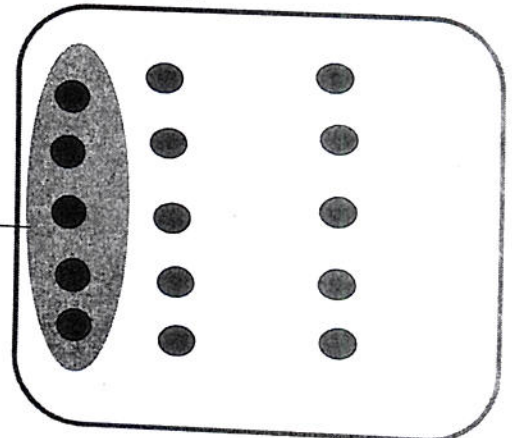
SOPORTE GRÁFICO
EXPLICACIÓN DE LA MODALIDAD PROPUESTA

1° SEMANA del proceso gradual de retorno a la presencialidad plena

Actividad Presencial
Grupo N° 01



Actividad No Presencial
Grupo N° 02



La Alternancia Continúa, hasta que se Agota el Agrupamiento 02

Última semana del proceso gradual de retorno a la presencialidad plena

**Actividad Presencial
Grupo N° 01**



**Actividad No Presencial
Grupo N° 02**



En aquellas instituciones educativas que cuenten con tres agrupamientos, se aplicará el mismo procedimiento anteriormente detallado, con respecto a la incorporación gradual de los estudiantes, comenzando con el segundo grupo hasta absorberlo completamente y luego prosiguiendo de igual modo con el tercer agrupamiento, logrando finalmente la unificación total del grado.

De acuerdo a la modalidad implementada en el proceso de reagrupamiento de los estudiantes, hacia la presencialidad plena, se deberá contemplar la gradualidad y no generar el paso del 100% de estudiantes que integran la/s burbuja/s.

Todo desplazamiento de los estudiantes en el ámbito institucional, deberá respetar el protocolo establecido.

Respetar la distribución de los agrupamientos inicialmente, durante el proceso de reubicación y espacios asignados para cada estudiante en el aula según formato que ya venía implementándose. Se debe incorporar de manera paulatina y mínimamente segmentada.

ES COPIA
FRANCISCO LUIS RODRIGUEZ
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
MINISTERIO DE EDUCACIÓN